

Aplicado por ser como el Cédulo que
 no han intercedido ni intercederán los
 quilibros y facultades necesarias para
 que cada uno de ellos sepa proponer
 tanto, y porque para que se cumpla
 a que los maturos y juramentos que se
 hicieren por dicha Ciudad para intentarle
 son inciertos. En todo y por todo, y porque
 con esto concurre el que el Depósito sea
 por dicha Ciudad de dos de Trece mil quinien-
 tas y sesenta reales de vellón eludiendo
 ser de mil ciento y treinta reales de a once
 maravedís que son los mismos que por dicha
 mi parte Real y efectivamente se entregaron
 a Joseph Navarro Carrero en virtud de Real
 del Doctor Don Baltasar González, y
 Doña Margarita de Molina de mujeres

